VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 37/17	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión : 05/05/2017**	
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**		
ID del Llamado:	**325.507**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD N° 004/2017**
ADQUISICION DE BANDERAS			
Proveedor:	**NEMPRE PRODUCCIONES**	**RUC:**	**2515412-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Banderas	UNIDAD	Nempre	Paraguay	55	35.000	1.925.000
2	2	Banderas	UNIDAD	Nempre	Paraguay	4	300.000	1.200.000
3	3	Banderas	UNIDAD	Nempre	Paraguay	2	536.000	1.072.000
								4.197.000

SON GUARANÍES:	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 05/05/2017	Hasta: 04/06/17

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) días corridos a partir de la recepcion de la orden de compra/servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Vicepresidencia de la Republica

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	320	10	1	99	4.197.000
							Total:		

FIRMA PROVEEDOR	FECHA RECEPCION PROVEEDOR	05 - 05 - 17 ARQ. YOLANDA VALDES DE ACOSTA CABALLERO Coordinadora de la UOC UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Vicepresidencia de la República	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION Y FINANZAS Lic. Miguel A. Briñez Director Gral. Int. de Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República

nempre producciones RUC: 2515412-5

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ejemplar 1 : Proveedor Ejemplar 2 : Legajo Ejemplar 3 : U.O.C. Ejemplar 4 : Suministro o Patrimonio Ejemplar 5 : Presupuesto EJEMPLAR: 3